

|            |               |                            |
|------------|---------------|----------------------------|
| 01 630 262 | 42830153J     | JUAN ANTONIO JIMÉNEZ DORTA |
| 01 712 388 | 73762033K     | SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA    |
| 01 711 222 | 2751217521597 | CURT DANIELA               |

A tal efecto, los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias administrativas de la Sección de Desarrollo Local y Consumo sitas en la calle León y Castillo, número 322, 7ª planta (Casa del Marino), de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, los martes y jueves.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de julio de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Decreto 19.957/2015, de 22 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

96.262

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

#### 6.475

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, se ha aprobado la modificación de la Base Quinta de las bases que han de regir los procesos selectivos de Funcionarios Interinos y Personal Laboral Temporal, de este Ayuntamiento.

Y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de la citada modificación de las bases:

**MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE LAS BASES GENERALES PARA LAS CONVOCATORIAS PARA GENERAR LISTA DE RESERVAS PARA INTERINIDADES Y CONTRATACIONES LABORALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

En la Base Quinta apartado primero donde dice 5 funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, debe decir 5 miembros, funcionarios de carrera y/o laborales fijos de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Mogán, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D., EL TENIENTE ALCALDE, CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto número 400/2016, de 19 de febrero, Juan Mencey Navarro Romero.

95.075

### ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 6.476

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.849/2016 de 14 de julio, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición,

de la Plaza Arquitecto y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA PLAZA DE ARQUITECTO/A (A1) MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, la configuración de lista de reserva para cubrir las necesidades de contratación temporal en esta administración, bien mediante nombramiento de personal interino, así como personal laboral temporal, mediante el sistema de oposición de plaza de Arquitecto/a.

#### **SEGUNDA. TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA.**

Arquitecto/a: Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión de la Licenciatura de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancia.

#### **TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO.**

Se estará a lo establecidos en la base segunda de las bases generales de las convocatorias para generar lista de reservas para interinidades y contrataciones laborales del ayuntamiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 19 de abril de 2016, publicado en la Web [www.mogan.es](http://www.mogan.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 6 de mayo de 2016, en adelante BGLR.

#### **CUARTA. SOLICITUDES.**

Se estará a lo establecidos en la base tercera de las BGLR.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación

en el procedimiento selectivo será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia.

Así mismo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, [www.mogan.es](http://www.mogan.es)

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Se estará a lo establecidos en la base cuarta de las BGLR.

#### **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO:**

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en Anexo III de esta convocatoria, para cada una de las categorías convocadas.

##### **1. FASE PRIMERA: (Oposición)**

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios (de carácter obligatorio y eliminatorio entre sí y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes):

**A) EJERCICIO TEÓRICO:** Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico (tipo desarrollo), relacionado con el temario, que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria. El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será de dos horas.

**B) EJERCICIO PRÁCTICO:** Ha de ser relacionado con las funciones de la categoría a que se aspira, relacionadas con identificación de herramientas, técnicas y procesos o protocolos, que guarden relación con el temario (anexo III). El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos y en ambos casos las

conclusiones que se formulen serán lo suficientemente válidas, específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

De la misma manera, en caso de que el aspirante sea extranjero o maneje lenguas distintas del castellano podrán ser requerido a la realización de alguna prueba que permita conocer el nivel de manejo del castellano, si bien el carácter técnico de la oposición convocada podrá ser considerado a efectos de llevar a cabo tal comprobación y evaluado en el desarrollo del ejercicio si resulta incomprensible el ejercicio desarrollado por tal motivo, debiendo justificarse tal circunstancia en el expediente.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cada una de las pruebas que integran los ejercicios de la oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente prueba obtener un mínimo de cinco puntos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios, quedará automáticamente excluido.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones que se efectúen por teléfono a través de funcionario público, deberán hacerse

constar en el expediente administrativo mediante Diligencia extendida por el Funcionario en cuestión y visto bueno del Jefe de Sección de Recursos Humanos.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN:** La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas entre el ejercicio teórico y el práctico. En cualquiera de los casos, no se podrá superar la fase de oposición si no se alcanza un mínimo de cinco puntos respectivamente.

**SÉPTIMA. PUNTUACIÓN FINAL:** La puntuación final del proceso selectivo será determinada por la clasificación final de la fase de oposición. La Puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos, correspondiente a la fase oposición.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y ejercicio teórico, en este orden. De persistir el empate se realizará un sorteo, acto público para el cual serán convocados los interesados.

**OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Se estará a lo establecidos en la base octava de las BGLR.

**NOVENA: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Se estará a lo establecidos en la base quinta de las BGLR.

**DÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE LOS ASPIRANTES QUE HAN DE INTEGRAR LAS LISTAS DE RESERVA EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS.**

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en la Web municipal la relación de los aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y propondrá al órgano convocante los candidatos que hayan de integrar la lista de reserva respectiva que se confeccionará por dicho orden.

**DÉCIMO-PRIMERA: Presentación de documentos. Nombramiento. Revocación**

Se estará a lo establecidos en la base décima de las BGLR.

**DÉCIMO-SEGUNDA:**

El solo hecho de presentar la instancia, solicitando formar parte en el presente procedimiento, constituye sometimiento expreso de los interesados a las bases generales y específicas reguladoras del mismo, ostentando ambas la consideración de ley reguladora del proceso en cuestión, así como así como a las disposiciones contenidas en los criterios de funcionamiento de las Listas de Reserva que estuvieren vigente al tiempo de iniciarse la respectiva relación laboral o funcionarial, que serán los que en tal caso se aplique.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**ANEXO I****A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN,**

Don/Doña:

DNI:

Dirección:

Tlf fijo:

Población:

Código Postal:

Tlf móvil:

Correo electrónico:

Fecha Nacimiento

**EXPONE:**

Que a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para elaborar LISTA DE RESERVA en la categoría de \_\_\_\_\_ y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente Convocatoria y Bases para concurrir, que fueron publicadas en el BOP número \_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

Documentación que acredite la identificación del aspirante.

Título académico exigido en las bases.

Declaración Jurada (Anexo II).

\_\_\_\_\_.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos los datos consignados anteriormente y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local y las especiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa caso de ser propuesto para el nombramiento si la plaza o puesto es de funcionario o contratación si es laboral.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la Lista de Reserva del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las mismas aprobados por el Ayuntamiento de Mogán.

Por ser de justicia lo que pido.

En Mogán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

FIRMA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA.

Don/Doña:

DNI:

Dirección:

Tlf fijo:

Población:

Código Postal:

Tlf móvil:

Correo electrónico:

Fecha Nacimiento:

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Y para que así conste a los efectos previstos en la convocatoria para la confección de lista de reserva del Ayuntamiento de Mogán, publicadas en el BOP número \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016

Firmo la presente, en Mogán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

ANEXO III

TEMARIO: ARQUITECTO/A

PARTE GENERAL

Tema 1. La constitución española: características, estructura y contenido. La reforma constitucional. derechos y deberes fundamentales. De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales: de los principios rectores de la política social y económica.

De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. El rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El referendo sus formas.

Tema 4. Las cortes generales. El congreso de los diputados. El senado: relaciones entre las cámaras.. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Gobierno: Su composición. El presidente del gobierno. Los ministros. El gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno y la administración: legislativa, política y administrativa.

Tema 6. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La ley orgánica del poder judicial. El consejo general del poder judicial: designación, organización y funciones. La organización de la administración de justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órdenes jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. La administración local: regulación constitucional. La carta europea de autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, alcance y límites. Regulación básica del estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de Régimen local.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales reglamentos, ordenanzas y bandos: procedimiento de elaboración. Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Mogán.

Tema 9. La organización municipal. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 10. El nuevo marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Objeto y principios de desarrollo territorial y urbano. Ordenación del territorio y ordenación urbanística. Bases del régimen del suelo. Valoraciones.

Tema 11. Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC'00), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo. Disposiciones Generales. Objeto de la Ley y actividad de ordenación. Fines de la Actuación de carácter Urbanístico.

Tema 12. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias. Objeto y finalidad. Otorgamiento de autorizaciones previas.

Tema 13. Planes Insulares de Ordenación según el TRLOTENC'00. Concepto, determinaciones, contenido necesario, contenido facultativo y procedimiento.

Tema 14. Planes Generales de Ordenación según el TRLOTENC'00. Objeto y contenido. Competencia en su tramitación y procedimiento. Instrumentación. Límites de la potestad de planeamiento ejercida a través de Planes Generales de Ordenación.

Tema 15. Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad. Determinaciones, competencia en su tramitación y procedimiento.

Tema 16. Planes Parciales de Ordenación según el TRLOTENC'00. Objeto, contenido y formulación. Competencia en su tramitación y procedimiento. Límites de la potestad de planeamiento.

Tema 17. Ordenanzas Municipales de edificación y urbanización. Proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas.

Tema 18. Los espacios naturales según el TRLOTENC'00. Concepto, categorías y planeamiento de ordenación.

Tema 19. Procedimiento para la formulación de la declaración ambiental estratégica ordinaria en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tema 20. Procedimiento para la emisión del informe ambiental estratégico en la evaluación estratégica simplificada en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tema 21. Suelo Urbano y Urbanizable según el TRLOTENC: Definición y categorías.

Tema 22. Suelo Rústico según el TRLOTENC: Definición y categorías.

Tema 23. Intervención Administrativa en la Edificación y Usos del Suelo. Licencias Urbanísticas según el TRLOTENC'00. Actos sujetos a Licencia Urbanística. Actos promovidos por las Administraciones públicas. Competencia para el otorgamiento de licencias. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Efectos de la licencia urbanística.

Tema 24. Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. Objeto. Definiciones. Régimen jurídico. Modalidades y tipologías.

Tema 25. Catálogos Arquitectónicos Municipales, según la Ley 4/1999, de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Objeto y contenido. Carácter y tramitación. Grados de Protección y Tipos de Intervención.

Tema 26. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. De la afectación y fomento de suelo para la construcción de viviendas protegidas. Viviendas protegidas: Principios generales.

Tema 27. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Objeto de la Ley. Ámbito de aplicación y categorización de las actividades. Relación entre los instrumentos de intervención regulados en la presente ley y otras licencias municipales.

Tema 28. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia.

Tema 29. Exigencias técnicas y Administrativas de la Edificación según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): Requisitos básicos de la Edificación, proyecto, licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

Tema 30. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto, ámbito de aplicación y contenido.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación."

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 400/2016, de fecha 19 de febrero, en materia de recursos humanos, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar las bases específicas de la convocatoria para generar listas de reserva de la plaza de Arquitecto.

Segundo. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Mogán, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA PRESIDENTA (TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero), Juan Mencey Navarro Romero.

